

Protocolo Furgones Escolares



San Carlos
Escuela de Lenguaje



ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE

San Carlos



RBD 42007-7



Dirección

San Carlos #176

Población Santa Leonor, Talcahuano



Teléfono

923913605



Correo

Jenny.amestica@fnidal.cl



Escuela Especial de Lenguaje San Carlos

Representante Legal: Leonardo Tapia Leiva

Director: Jenny Améstica Fierro

RBD 42007-7

Dirección: San Carlos #176, Población Santa Leonor, Talcahuano

Teléfono: 923913605

Correo: Jenny.amestica@fnidal.cl

Actualización Año 2026

1. Fundamentación

El presente Protocolo de Transporte Escolar tiene por finalidad resguardar la seguridad, bienestar e integridad de los niños y niñas que utilizan el servicio de furgón escolar de la Escuela Especial de Lenguaje San Carlos, estableciendo normas claras de funcionamiento, responsabilidades y procedimientos para las familias, transportistas y establecimiento educacional.

Este protocolo se desarrolla conforme a la normativa vigente en Chile, especialmente:

- Decreto Supremo N.º 38/2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre Transporte Escolar.
- Ley de Tránsito N.º 18.290.
- Circular y normativa de la Superintendencia de Educación.
- Decreto 170 y Decreto Exento 1300 del Ministerio de Educación.
- Normativa sobre convivencia escolar y resguardo de derechos de niños y niñas.

2. Objetivos

Objetivo General

Garantizar un traslado seguro, ordenado y coordinado de los estudiantes que utilizan transporte escolar.

Objetivos Específicos

- Resguardar la integridad física y emocional de los estudiantes.
- Establecer responsabilidades y procedimientos claros.
- Favorecer la puntualidad y organización del servicio.
- Mantener comunicación efectiva entre familia, escuela y transportista.

3. Responsables

Son responsables del cumplimiento del presente protocolo:

- Dirección del establecimiento.
- Transportista escolar autorizado.
- Asistente o acompañante del furgón, cuando corresponda.
- Padres y apoderados.

4. Requisitos del Transporte Escolar

El servicio de transporte escolar deberá:

- Contar con documentación vigente exigida por la ley.
- Poseer revisión técnica y permisos al día.
- Mantener condiciones óptimas de seguridad e higiene.
- Portar identificación visible como transporte escolar.
- Contar con cinturones de seguridad para todos los estudiantes.
- Tener número de contacto visible para emergencias.
- Mantener capacidad autorizada sin sobrecupo.

5. Normas de Retiro y Entrega en Domicilio

5.1 Entrega y recepción de estudiantes

- Debe existir un adulto responsable mayor de 18 años que entregue y reciba al estudiante en el domicilio.
- El estudiante no podrá quedar solo en ningún momento.
- El transportista no podrá entregar al estudiante a menores de edad.

5.2 Tiempos de espera

- El furgón tocará bocina o avisará la llegada.
- Los estudiantes deben encontrarse preparados para subir al vehículo.
- En caso de retraso se esperará un máximo de 2 minutos, debido a que tiempos excesivos afectan el recorrido y la rutina de los demás estudiantes.

5.3 Retorno al domicilio

- El apoderado deberá esperar al estudiante en el domicilio.
- Se esperará un máximo de 2 minutos.
- Si no existe un adulto responsable, el estudiante será retornado al establecimiento o al punto definido previamente con la familia.

5.4 Direcciones autorizadas

- Los estudiantes solo serán entregados en las direcciones registradas en la ficha de matrícula.
- Cualquier cambio de dirección deberá informarse previamente por escrito mediante la libreta de comunicaciones o canal oficial definido por el establecimiento.

5.5 Segunda dirección autorizada

- En caso de requerir entrega en otro domicilio, este deberá estar previamente registrado y autorizado por el establecimiento y el transportista.

6. Horarios y Organización del Servicio

- Los horarios pueden variar debido a congestión vehicular, accidentes, condiciones climáticas u otras eventualidades.
- Los apoderados deberán adaptarse a posibles modificaciones razonables del recorrido.
- El transportista informará oportunamente retrasos o contingencias relevante

7. Condominios y Sectores de Difícil Acceso

- En condominios o recintos cerrados el transportista no está obligado a ingresar.
- El apoderado deberá esperar al estudiante en conserjería o punto acordado.
- En sectores afectados por inundaciones, cortes de camino u otras emergencias, se coordinará un punto seguro de entrega y retiro.
- De no existir condiciones seguras, el traslado deberá ser realizado por la familia.

8. Aviso de Inasistencia

- El apoderado deberá informar cuando el estudiante no asistirá al establecimiento.

- Asimismo, deberá informar el día de reincorporación.
- Mientras no exista aviso de retorno, el transporte no concurrirá al domicilio.

9. Normas de Conducta de los Estudiantes

Durante el traslado los estudiantes deberán:

- Permanecer sentados y con cinturón de seguridad.
- Mantener un trato respetuoso con conductor y compañeros.
- No sacar manos u objetos por las ventanas.
- No gritar ni distraer al conductor.
- Cuidar el vehículo y sus implementos.

10. Medidas Formativas y Disciplinarias

Ante incumplimientos se aplicarán medidas formativas acordes a la edad de los estudiantes, tales como:

- Conversación formativa con el estudiante.
- Comunicación al apoderado.
- Registro de la situación.
- Reunión con familia y transportista.
- Suspensión temporal del servicio en casos graves que pongan en riesgo la seguridad.

11. Situaciones de Emergencia

En caso de accidente, emergencia médica o contingencia:

- El conductor deberá resguardar inmediatamente a los estudiantes.
- Se contactará al apoderado y al establecimiento.
- Se activarán los servicios de emergencia cuando corresponda.
- El establecimiento registrará formalmente la situación.

12. Comunicación con las Familias

- La libreta de comunicaciones será el medio formal y oficial entre familia y establecimiento.
- El uso de WhatsApp u otros medios digitales será solo complementario e informativo.
- Toda información relevante deberá quedar registrada formalmente

13. Derechos y Deberes de los Apoderados

Derechos

- Recibir información oportuna sobre el servicio.
- Solicitar coordinación ante situaciones excepcionales.
- Ser tratados con respeto.

Deberes

- Cumplir horarios establecidos.
- Mantener teléfonos actualizados.
- Informar cambios de domicilio o contacto.
- Respetar normas del transporte escolar.

14. Vigencia

El presente protocolo tendrá vigencia durante todo el año escolar y podrá ser actualizado conforme a nuevas disposiciones legales o necesidades del establecimiento.

Firma Sostenedor	Firma Director	Firma Encargado de Convivencia Escolar
------------------	----------------	---